

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 097-2017-PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **19 MAYO 2017**

R. EX. Nº **1644**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, C.I. SUBPESCA Nº 4.455, de fecha 28 de abril de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 097/2017, de fecha 09 de mayo de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 509 de 1997, y el Decreto Exento Nº 672 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 274 de 2012, Nº 136 de 2013, Nº 90, Nº 2311 y Nº 3089, todas de 2014, Nº 62 y Nº 2134, ambas de 2015, Nº 522 y Nº 1496, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1496 de fecha 17 de mayo de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mantos de Hornillos, IV Región**, presentado por el Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 4.455, de fecha 28 de abril de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 097/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1496 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Mantos de Hornillo, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 672 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pescadores, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales con el N° 1079 de fecha 13 de enero de 2004, con domicilio postal en Casilla N° 414, Correos de Chile, Ovalle, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

reli
NLI/OET/ton
